

AJUNTAMENT
DE
SANT FELIU DE GUÍXOLSExp. Núm : **28112019000011**

Carles Ros Arpa, secretario del Ayuntamiento de Sant Feliu de Guíxols, comarca del Baix Empordà,

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local, en la sesión del día 26 de marzo de 2019 (JGL2019000013), adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

6.8.- SOLICITUD DE SUBVENCIÓN DE LA COLLA GEGANTERA (X2019008531)

«Dada la base 30ª de ejecución del presupuesto municipal, que regula el procedimiento de solicitud, concesión, justificación y pago de subvenciones vigente.

Visto lo que establece la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (LGS), y su reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (RLGS).

Dada la solicitud presentada por la COLLA GEGANTERA GANXONA (V1766774-2) con RE: E2019003068 de fecha 03/13/2019 que consta en el expediente.

Vista la solicitud de la COLLA GEGANTERA GANXONA (V1766774-2) de recibir un adelanto correspondiente a 4.729,90 euros.

Dado el informe técnico que acredita las razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública de fecha 03.13.2019.

La Junta de Gobierno Local acuerda:

Primero. Otorgar una subvención directa a la COLLA GEGANTERA GANXONA (V1766774-2), por Actividades de la Colla Gegantera Ganxona por un importe de 6.757,00 euros a cargo a la aplicación presupuestaria 07 33805 48000, a justificar como máximo en fecha 31/10 / 2.019 según el siguiente detalle:

1.- Que el conjunto de actividades de la Colla Gegantera Ganxona son de interés público dado que promueve las actividades dentro del ámbito de la cultura popular y tradicional de la ciudad, por el mantenimiento de la tradición de gigantes y *grallers* y para la conservación patrimonial de los gigantes de la ciudad.

Dado que es la única entidad de la ciudad dedicada al fomento de la tradición de los gigantes y *grallers* y que sus objetivos son la representación de la Ciudad en la celebración de los gigantes en otras poblaciones, así como la presencia en los actos más relevantes que se celebran en la ciudad.

2.- Que los criterios para el otorgamiento de la subvención han sido los siguientes:





AJUNTAMENT
DE
SANT FELIU DE GUÍXOLS

Document signat electrònicament. Codi de Verificació electrònic: e3edee7a-5c3a-4693-b738-1317286315fb
Pot verificar la integritat del document a l'adreça següent : <https://ciutadaguixols.cat/9083/OAC/ValidarDoc.jsp>

Criterio 1:	
Asistencia a la celebración de un mínimo de 5 “trobades geganteres” fuera de la ciudad para la representación de ésta. Se entiende como “trovada” la asistencia en conmemoraciones, encuentros de gigantes, fiestas mayores, encuentros y otras celebraciones festivas y señaladas, en las que se fomente la cultura popular y tradicional a través de su presencia	60 puntos
Criterio 2:	
Asistencia a las festividades locales más señaladas - mínimo 3 - para promover la cultura popular y tradicional de ámbito local	30 puntos
Criterio 3:	
Disponer de un seguro con el fin de cubrir la responsabilidad civil imputable al asegurado por los daños ocasionados a terceras personas durante el ejercicio normal de su actividad	10 puntos
TOTAL PUNTOS:	100 puntos

3.- Que la subvención otorgada es de 6.757,00 euros, por lo tanto, cada punto otorgado comporta 67,57 € de subvención.

4.- Que los gastos subvencionables son los derivados de la asistencia a celebraciones de “trobades geganteres”, fiestas mayores, fiestas locales y el material necesario para la asistencia a las mismas, el mantenimiento y la conservación de gigantes y cabezudos, el mantenimiento de instrumentos musicales y clases de música para el grupo, los gastos de funcionamiento de la asociación incluidas seguros y cuotas federativas.

5.- Que los gastos no subvencionables son:

- Los intereses deudores de las cuentas bancarias
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas
- Los gastos de bebidas alcohólicas que no estén directamente relacionadas con la actividad a subvencionar
- Los impuestos indirectos, tales como IVA, si estos son recuperables
- Los gastos destinados a inversiones

6.- Que los gastos objeto de subvención debe responder al periodo comprendido entre 01/01/2019 y el 15/10/2019

7.- Que, dado que la entidad ha solicitado un anticipo, se propone un importe de 4.729,90 € por este concepto.

8.- Que el plazo máximo de justificación finaliza el 31/10/2019.

9.- Que las operaciones contables son las AD 920190001411 y ADO 920190001412



AJUNTAMENT
DE
SANT FELIU DE GUÍXOLS

Segundo. Autorizar y disponer por importe de 2.027,10 euros con el número de operación 920190001411.

Tercero. Autorizar, disponer y reconocer la obligación por importe de 4.729,90 euros en concepto de anticipo con número de operación 920190001412

Cuarto. Publicar el otorgamiento de la subvención a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el Portal de Transparencia en los términos establecidos en la normativa vigente.»

El presente certificado se expide a reserva de la aprobación del acta de la sesión por la Junta de Gobierno Local de acuerdo con lo previsto en el art. 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento.

Y para que así conste y surta los efectos correspondientes, libro el certificado con el visto bueno del alcalde.

Sant Feliu de Guíxols, 27 de marzo de 2019

Document signat electrònicament. Codi de Verificació electrònic: e3edee7a-5c3a-4693-b738-1317286315fb
Pot verificar la integritat del document a l'adreça següent : <https://ciutadaguixols.cat/9083/OAC/ValidarDoc.jsp>